

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

3586 Resolución de 11 de julio de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se hace público el Contrato Programa para el ejercicio 2025 suscrito entre la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Visto el Contrato Programa suscrito el 20 de junio de 2025, entre la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para el ejercicio 2025, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, Disposición Adicional sexta, apartado 2 y en cumplimiento de lo que dispone la cláusula quinta del mencionado Contrato Programa.

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Contrato Programa suscrito el 20 de junio de 2025, entre la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para el ejercicio 2025.

Murcia, 11 de julio de 2025.—La Secretaria General, Ana Enriqueta Losantos Albacete.

Contrato Programa para el ejercicio 2025 suscrito entre la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia

I-Intervienen

De una parte, doña María Isabel López Aragón, en representación de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, en virtud del Decreto del Presidente n.º 164/2024 de fecha 16 de julio a la que está adscrito el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Y de otra parte, D. Joaquín Gómez Gómez, Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en virtud del Decreto 319/2023 de fecha 22 de septiembre.

II-Manifiestan

Primero.- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa) que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición, y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

Segundo.- La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Tercero.- La Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, en su Disposición adicional trigésima cuarta establece que durante el año 2024 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación, siendo de aplicación en ejercicio 2025 en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y de conformidad con la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda.

Cuarto.- El presente Contrato Programa (en adelante CP) ha sido elaborado en cumplimiento de la obligación establecida en la Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 4/2023 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, de conformidad con la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025.

Quinto.- La Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social en virtud del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional “ejercerá las competencias en materia de apoyo empresarial; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; simplificación administrativa de la actividad empresarial; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia, así como comercio, consumo y artesanía. Asimismo le corresponde a este departamento la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de trabajo y fomento de la economía social y del trabajo autónomo; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua; seguridad y salud laboral; prevención de riesgos laborales; relaciones laborales; así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente”.

Según dicho Decreto, queda adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Sexto.- De conformidad con la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, al Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante INFO) le corresponden las siguientes funciones:

- a) Definir y colaborar en la puesta en marcha de proyectos estratégicos para la economía regional.
- b) Establecer y ejecutar las acciones necesarias para mejorar la eficiencia y capacidad productivas de las empresas y en especial de las pequeñas y medianas, y de las empresas de economía social.
- c) Fomentar y contribuir a la difusión de la cultura emprendedora.
- d) Promover, difundir y apoyar en el sector empresarial el desarrollo de la innovación tecnológica, la transferencia de tecnología y la implantación de sistemas de calidad y seguridad en las empresas, con objeto de incrementar su competitividad y productividad.
- e) Fomentar y propiciar la promoción y desarrollo de todo tipo de infraestructuras y equipamientos que contribuyan a la correcta localización del tejido económico-empresarial.
- f) Servir de catalizador para la captación de nuevas inversiones en la Región.
- g) Promover redes empresariales de naturaleza financiera, tecnológica y comercial.
- h) Estimular y apoyar nuevas iniciativas empresariales, especialmente de carácter innovador, con el fin de contribuir al fortalecimiento, productividad y diversificación del tejido empresarial.
- i) Facilitar a las pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social el acceso a las redes y sistemas de información de ámbito nacional e internacional.

j) Propiciar y favorecer la internacionalización y competitividad de las empresas de la Región, facilitando el acceso de éstas a mercados emergentes o de amplia demanda de productos.

k) Canalizar hacia las empresas la información en materia empresarial proveniente de la Unión Europea y de terceros países, así como las iniciativas y programas de las distintas administraciones.

l) Elaborar estudios y realizar gestiones que contribuyan al análisis y planificación del desarrollo económico, así como disponer de un fondo de documentación que incluya el análisis y planificación del desarrollo económico, así como disponer de un fondo de documentación que incluya inventario de recursos naturales, medios de comercialización, equipamientos industriales, así como cualquier otra información de interés para los inversores en la Región de Murcia.

m) Contribuir a la promoción exterior de la Región de Murcia.

n) Establecer mecanismos y actuaciones que propicien y faciliten el acceso de las empresas a fuentes de financiación.

ñ) Participar en programas, iniciativas y licitaciones internacionales, comunitarias o nacionales que por su contenido o naturaleza contribuyan a la realización del fin del Instituto de Fomento.

o) En el marco de las actividades anteriores el Instituto de Fomento podrá prestar servicios a las empresas.

p) Constituir sociedades y participar, de manera transitoria o permanente, e el capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Ley.

q) Cualesquiera otras acciones que contribuyan y favorezcan el crecimiento y desarrollo económico regional.

Séptimo.- Son obligaciones del INFO las siguientes:

a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad del INFO, en cada momento.

b) En particular, el INFO debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico.

c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante PAAPE).

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurar, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el INFO o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el INFO cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el INFO.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobre costes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíba el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifiquen. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el INFO, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el INFO deberá aprobar los criterios de contratación del personal de ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores mensuales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

ñ) Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

o) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

p) Publicar en la sede electrónica del INFO, además de los Contratos Programa, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el INFO en el marco de su contrato programa.

Octavo.- El INFO ostenta frente a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de sus fines:

a) Recibir de la Consejería en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP.

b) Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

c) Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el INFO solicite su asistencia.

d) Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Noveno.- La Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social marca las directrices en la elaboración del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y de conformidad con la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se regula la aplicación de la prórroga de

los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025), a través de su estrategia y planificación en materia de política de promoción empresarial y en el marco del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2022-2027.

Corresponde al INFO promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional, así como la competitividad, el empleo y su calidad y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de las acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno Regional, en el marco de la política económica regional.

Ambas partes acuerdan firmar el presente Contrato Programa, así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2025, de conformidad con las siguientes

III-Cláusulas

Primera.- Objeto

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el CP contempla las Áreas operativas que son a su vez objeto de seguimiento mediante la aprobación de un Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante PAAPE).

Segunda.- Objetivos y prioridades generales

El INFO se estructura en cinco Áreas operativas para el desarrollo de los Objetivos y Líneas estratégicas, que se encuentra en el marco de sus competencias y conforme al presupuesto del ejercicio 2025:

1.ª Creación de empresas y emprendimiento

Los principales objetivos son los siguientes:

- Incrementar la tasa de actividad emprendedora de la sociedad regional.
- Facilitar la creación de nuevas empresas, especialmente aquellas innovadoras y/o de base tecnológica mediante la coordinación de ayudas y la simplificación administrativa.
- Fomentar políticas activas y el emprendimiento a través de fórmulas de colaboración y acuerdos con todos los ayuntamientos para conseguir que todos ellos sean considerados Municipio Emprendedor.

- Consolidación del Ecosistema Emprendedor de la Región de Murcia.

2.ª Innovación, proyectos europeos y competitividad empresarial

- Incrementar la competitividad y productividad de las empresas aumentando su capacidad para la I+D+i.
- Mejorar la transferencia de tecnología y de conocimiento y desarrollar los mecanismos necesarios para profundizar las relaciones universidad (centro de investigación)- empresa.
- Impulsar la capacitación y mejora de los recursos humanos de las empresas como la mejor garantía de la sostenibilidad de los procesos de innovación en las empresas.
- Mejora de la competitividad de las empresas murcianas por la vía de la mejora de la cadena de suministro e Industria 4.0

- Conectar las necesidades ya asumidas de internacionalización con las necesidades intuitas de innovación de manera que se conjuguen en un binomio: "En Murcia se innova porque se exporta y se exporta porque se innova".

- Fortalecer los servicios de búsqueda y asesoramiento para la obtención de financiación para las empresas a través de programas europeos, así como incrementar la participación de éstas en proyectos europeos para mejorar su competitividad empresarial.

3.ª Internacionalización

En relación a la Internacionalización los objetivos generales que se persiguen son los siguientes:

- Ampliación de la base exportadora regional. Necesidad de fomentar los programas de iniciación, las jornadas de capacitación y los programas de incorporación de técnicos de comercio exterior a las empresas exportadoras.

- Incremento del número de empresas exportadoras consolidadas.

- Diversificación sectorial de las exportaciones de la Región de Murcia.

- Impulso a la internacionalización de sector servicios.

- Conseguir nuevos canales de exportación, con una visión multisectorial o clúster.

- Consolidación de la internacionalización como estrategia global de la empresa, imprescindible para su competitividad.

- Coordinación institucional en material de internacionalización.

- Internacionalización de la economía murciana a través de la implantación de empresas extranjeras mediante la captación de inversiones.

- Fomento de las licitaciones internacionales de la empresa murciana vía Organismos Multilaterales

4.ª Financiación y tramitación de ayudas

En éste área se agrupan las actuaciones encaminadas a la captación de fondos para la financiación de las Pymes, difusión de ayudas y su tramitación, y en particular:

- Centralización y difusión de todas las fuentes de financiación al sector empresarial para facilitar su acceso a las Pymes, principalmente por medio de la Oficina Financiera.

- Acuerdos con entidades financieras e ICREF para desarrollar líneas específicas para inversiones y de capital circulante, mejorar la sensibilización del sector financiero sobre los proyectos de base tecnológica e I+D+i empresarial e internacionalización y mejorar la circulación de crédito a proyectos industriales en general.

- Apoyo a PYMES y emprendedores, con dificultades para acceder a la financiación tradicional, facilitando el acceso a líneas de financiación alternativas. En este sentido destacar la Sociedad de Garantía Recíproca, las redes de Business Angels u otros instrumentos financieros como los fondos capital-riesgo y de capital semilla. Fomento de los préstamos participativos y otros instrumentos financieros. Tramitación de expedientes de ayudas.

5.ª Inversiones y suelo industrial.

Los objetivos estratégicos del área operativa se describen a continuación:

- Mejorar la gestión global eficiente de los parques industriales y como consecuencia los atractivos de los parques industriales para la captación de nuevas empresas.
- Asesoramiento para la implantación de nuevos proyectos empresariales en localizaciones competitivas.
- Impulsar la promoción de la Terminal Intermodal/ ZAL de Murcia y ZAL de Cartagena
- Apoyo a las sociedades de suelo industrial participadas por el Instituto de Fomento

Y en referencia a la línea de actuación de captación de inversiones los objetivos principales son los siguientes:

- Ampliación de la presencia del tejido inversor en la región.
- Incremento de la visibilidad de la región para inversores potenciales.
- Diversificación sectorial de las inversiones en la Región de Murcia.
- Diversificación del origen de las inversiones en la Región de Murcia.
- Consolidación de las inversiones ya implantadas a través de su expansión.

Tercera.- Plan anual de actuación y planificación estratégica

El Plan anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante el PAAPE) del Instituto de Fomento se estructura en cinco ÁREAS OPERATIVAS y a su vez cada una de ellas en una LÍNEA DE ACTUACIÓN congruente con el objeto social y con los objetivos y prioridades estratégicas marcadas para el periodo. A su vez para cada LÍNEA DE ACTUACIÓN se han fijado objetivos generales que engloban la totalidad de las acciones y actividades desarrolladas por el INFO (11-0-16-EEPP/13-00-000B-U-002).

A continuación se presenta la estructura del PAAPE para el ejercicio económico 2025 por **ÁREAS OPERATIVAS (A01..)- LÍNEA DE ACTUACIÓN (L1..)- OBJETIVOS (OB1..):**

11-0-16-EEPP-A01- Área de creación de empresas y emprendimiento

11-0-16-EEPP-A01-LA1: Creación de empresas y emprendimiento. Sensibilización del emprendimiento, apoyo al desarrollo de ecosistemas de emprendedores, políticas de fomento y apoyo al emprendedor para la creación de empresas e inicio de su funcionamiento ordinario.

11-0-16-EEPP-A01-LA1-OB1: Promover el emprendimiento en la Región de Murcia propiciando un entorno favorable para el emprendimiento y la creación de empresas en distintos municipios regionales, facilitando el desarrollo de iniciativas emprendedoras. Campañas de sensibilización en medios y redes sociales, premiar a los mejores proyectos emprendedores regionales, talleres formativos, así como el desarrollo de programas y actuaciones en el área educativa

(Medición: Número de asistentes en actuaciones desarrolladas= 2.800).

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A01-LA1-OB2: Dinamización y mejora del Estrategia CIEMP 2022-2025 en general, así como formación y homologación de técnicos en Emprendimiento del Sistema Regional y seguimiento de la Ley de Apoyo a los Emprendedores.

(Medición: Número de actuaciones desarrolladas=65).

(Tiempo de ejecución: 12 meses).

11-0-16-EEPP-A01-LA1-OB3: Acceso de los emprendedores a recursos destinados a la incubación y desarrollo de proyectos empresariales. Apoyo a planes de empresas y fomento del emprendimiento principalmente a través de centros de incubación y viveros, con especial atención a los Centros Europeos de Empresas e Innovación.

(Medición: Actuaciones realizadas de formación, eventos de Networking, emprendedores atendidos, planes asesorados y otros = 1.200)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A01-LA1-OB4: Apoyo financiero a emprendedores y Pymes en sus diferentes fases de desarrollo de proyectos empresariales, asistencia y acompañamiento a la definición de ideas de negocio y nichos de emprendimiento, así como la consolidación, formación de proyectos empresariales, en particular, Oficina Financiera.

(Medición: Emprendedores (y re-emprendedores) atendidos, asesorados y/o beneficiadas = 500)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A02- Área de Innovación, Proyectos Europeos y competitividad empresarial

11-0-16-EEPP-A02-LA1: Innovación, proyectos europeos y competitividad empresarial. Promoción, sensibilización y apoyo directo a la Innovación, transferencia de tecnología y competitividad empresarial. Aumento de la inversión en I+D+i e incremento de las empresas innovadoras

11-0-16-EEPP-A02-LA1-OB1: Sensibilización sobre la importancia de la innovación. Iniciativas y actuaciones consistentes en jornadas informativas, programas de iniciación a la innovación, presentación de casos exitosos, exposiciones, visitas y misiones tecnológicas de empresas, premios de innovación, así como campañas de difusión, servicios de información de SEIMED. Desarrollo de actividades de capacitación para las empresas en innovación y competitividad empresarial, mediante la organización de talleres, seminarios y cursos. Fomento de actividades cooperación empresarial y prestación de servicios de asesoramiento en Innovación no tecnológica y tecnológica, destacando servicio PERAL, herramientas de protección de la innovación, servicio AudINNOva, VT-IC, acceso a proyectos internacionales I+D. Implantación de sistemas y métodos en las empresas de autodiagnóstico de la innovación, pre-diagnósticos LEAM, "Mejora tus servicios", encuentros consultores PromoTICempresas y asistencia para la introducción del diseño entre otros.

(Medición: Número de empresas participantes/atendidas= 3.500).

(Tiempo de ejecución: 12 meses).

16-0-16-EEPP-A02-LA1-OB2: Actuaciones de seguimiento de normativas, iniciativas y propuestas europeas, potenciar la marca "Región de Murcia" en Europa. Difusión y asesoramiento a las empresas regionales acerca de nuevos programas europeos (financiación adicional a la I+D+i) orientados a la PYME y emprendedores. En general servicios de acompañamiento a las empresas de la Región para promover y apoyar su participación en proyectos internacionales

financiados por la Unión Europea, movilizando de recursos financieros para dinamizar los operadores económicos de la región en ámbitos clave como son la Especialización Inteligente, eficiencia energética, sostenibilidad, desarrollo de clúster empresariales y fomento internacional del emprendimiento.

(Medición: Número de actuaciones/empresas atendidas/participantes en eventos =900)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

16-0-16-EEPP-A02-LA1-OB3: Apoyo a Centros Tecnológicos para la prestación de servicios de I+D+i a empresas. Fortalecimiento de la investigación y la innovación por y para empresas a través de Centros Tecnológicos, mediante la prestación de servicios de innovación tecnológica, proyectos de I+D+i propios y bajo contrato, capacitación empresarial para la I+D+i especializada, así como otros servicios de adecuación a normativas, ensayos de laboratorios, entre otros.

(Medición: Número de empresas que han recibido asistencia o servicios de los Centros Tecnológicos = 2.100)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A02-LA1-OB4: Apoyo a la financiación I+D+i y ayudas para el fomento de un entorno favorable a la innovación e implantación de la digitalización en empresas. Apoyo a la I+D+i empresarial en ámbitos RIS4 Región de Murcia, apoyando proyectos para la puesta en el mercado de nuevos productos o servicios, investigación industrial, desarrollo experimental, entre otros. Líneas de ayudas para la mejora de la competitividad de las pymes, promoviendo la innovación y la cooperación en todos los ámbitos

(Medición: Número de empresas beneficiadas=200)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A03- Área de Internacionalización

11-0-16-EEPP-A03-LA1: Internacionalización de las empresas de la Región de Murcia

11-0-16-EEPP-A03-LA1-OB1: Plan de Promoción Exterior que se ejecuta en colaboración con las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Región a través de convenios específicos tiene como objetivos acercar y optimizar la internacionalización de la empresa murciana, la diversificación de productos exportados, el acceso a nuevos mercados y la consolidación de los ya existentes. Se organiza anualmente la participación agrupada de empresas de la Región de Murcia en misiones, ferias y otras actuaciones de apoyo en países de destino, o bien en la región en formato de visitas o misiones inversas

(Medición: Número de empresas participantes/atendidas= 650)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A03-LA1-OB2: Sensibilización e información en materia de internacionalización proveyendo a la empresa con información general o información técnica personalizada sobre asuntos internacionales. Formación y acompañamiento para análisis de las capacidades exportadoras de la empresa, selección de los mercados de oportunidad, definición de clientes objetivo y herramientas para facilitar el acceso al mercado exterior. Becas de internacionalización y apoyo en networking y eventos entre otros. Facilitación y consolidación del posicionamiento de las empresas murcianas antes las Instituciones Financieras, generando mayor conocimiento del canal y preparar

a la empresa para su acercamiento a los proyectos financiados por Instituciones Financieras Multilaterales.

(Medición: Número de consultas resultas / número informes elaborados= 220)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A03-LA1-OB3: Ayudas a la Internacionalización. El objetivo es ayudar a las empresas a la realización de proyectos para la apertura de nuevos mercados o introducción de nuevos productos en mercados ya consolidados.

(Medición: Número de empresas atendidas y/o beneficiadas=90)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A04- Financiación y tramitación de ayudas

11-0-16-EEPP-A04-LA1: Financiación empresarial y tramitación de ayudas

11-0-16-EEPP-A04-LA1-OB1: Apoyo financiero para poner a disposición de las empresas, emprendedores y autónomos, programas de ayudas de financiación empresarial y otros instrumentos financieros adicionales.

(Medición: Número de ayudas /préstamos concedidos= 120)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A04-LA1-OB2: Difundir e informar al sector empresarial de la región sobre las fuentes de financiación procedentes tanto de la Administración Regional como de la nacional o supranacional y servicios prestados por la Oficina de asistencia financiera a las empresas abarcando desde la mera información sobre las fuentes de financiación disponibles, hasta la tramitación y obtención de financiación personalizada.

(Medición: Número de jornadas y/o empresas informadas/asesoradas= 2.500).

(Tiempo de ejecución: 12 meses).

11-0-16-EEPP-A04-LA1-OB3: Tramitación y seguimiento de expedientes de ayudas, préstamos, avales, entre otros.

(Medición: Número de expedientes tramitados/seguimiento= 800)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A05- Área de Inversiones y suelo industrial.

11-0-16-EEPP-A05-LA1: Inversiones y suelo industrial.

11-0-16-EEPP-A05-LA1-OB1: Mejorar la gestión global eficiente de los parques industriales, potenciando la instalación de nuevas empresas e inversiones en la región y apoyo a la gestión de las sociedades de suelo industrial participadas por el Instituto de Fomento.

(Medición: Número de parques industriales atendidos y/o entidades beneficiarias = 15)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A05-LA1-OB2: Captación de inversiones y servicios de facilitación y coordinación de trámites para la implantación de empresas (UNAI). Difusión de las oportunidades de negocio que ofrece la región como destino de inversiones, así como de los servicios y herramientas a disposición de las empresas con potencial inversor. Asesoramiento integral de inversiones facilitando su implantación en la Región, así como facilitar la reinversión y expansión de empresas ya ubicadas en general, y en particular agilizar y optimizar los procesos de tramitación de proyectos empresariales en fase de implantación.

(Medición: Número de proyectos generados= 60)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A05-LA1-OB3: Promover acciones que incidan directamente sobre los sistemas de transporte para incrementar la competitividad de las empresas de la región. Colaboración en definición y difusión zona de actividades logísticas de Murcia y Cartagena, en colaboración con otros Departamentos de la CARM y otras Administraciones

(Medición: Número de empresas atendidas = 5)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

Cuarta. Financiación.

Se incluye como Anexo I la Memoria Económica del Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica, detallada por Líneas de Actuación con la asignación de los recursos totales con los que cuenta el INFO y su procedencia. En el ejercicio 2025, se cuenta con unos recursos económicos de 51.018,57 miles de euros, correspondiente al importe del presupuesto aprobado para el ejercicio 2024 conforme a la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 de conformidad con la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025. Se incluye en los recursos económicos el importe de la anualidad conforme a la disposición adicional cuadragésima primera de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 de conformidad con la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025, donde se establece que durante el ejercicio el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) podrá adquirir compromisos de gastos futuros y de tramitación anticipada correspondientes a convocatorias de ayudas y actuaciones incluidas en el Programa FEDER de la Región de Murcia, para el período 2021-2027, por una cuantía máxima de 35.280.000 euros, sin que sean de aplicación los límites previstos para los gastos plurianuales y de tramitación anticipada a los que se remite el apartado primero de la disposición adicional trigésima quinta de esta ley.

Los indicadores económicos definidos de medición son los siguientes:

- Indicadores Económicos (IE):

IEI- Indicador de ingresos (Ingresos + derechos ciertos y confirmados)

IEC- Indicador de costes (Costes + compromisos adquiridos)

IEC/IEI- Indicador de correlación (valor igual o inferior a 1)

Quinta. Publicación del contrato-programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

El INFO, determinará la elaboración de informes de seguimiento del presente Contrato-Programa durante el periodo, en los que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado. Con carácter obligatorio el INFO deberá elaborar, al menos, un informe de seguimiento.

Los informes se remitirán a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social y serán publicados en el Portal de la Transparencia.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente Contrato Programa para 2025, en Murcia, a 20 de junio de 2025.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Joaquín Gómez Gómez.

Anexo I

Se adjunta la memoria económica de gastos y de ingresos del INFO.

MEMORIA ECONÓMICA (MILES DE EUROS)	PRESUPUESTO 2025 POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN					
	A01-LA1	A02-LA1	A03-LA1	A04-LA-1	A05-LA1	TOTAL
COSTES DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN (*)	8.323,50	20.309,20	10.349,58	9.239,25	2.797,04	51.018,57
I.Costes de Personal	726,69	1.383,61	1.615,42	1.917,01	842,35	6.485,078
Nº Empleados	13	23	26	30	13	105
Nº Horas	18.281	36.563	42.657	48.751	21.328	167.580
IV-VI-VII-VIII.Costes de contratos de servicios/bienes y otros de Operaciones de Capital y financieros	7.476,91	18.685,78	8.454,38	6.847,64	1.814,80	43.279,50
IV. Operaciones corrientes a empresas privadas				0,00		0,00
II.Costes de bienes corrientes y servicios y otras operaciones Operaciones Corrientes	119,91	239,81	279,78	319,75	139,89	1.099,14
III.Costes financieros				154,85		154,85
INGRESOS DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	8.323,51	20.309,20	10.349,58	9.239,25	2.797,04	51.018,57
Ingresos de Operaciones Corrientes:						
IV. Transferencias Corrientes de la CARM	803,64	1.538,52	1.795,95	2.123,25	932,71	7.194,06
IV. Transferencias del Exterior						0,00
V. Ingresos Patrimoniales	42,96	84,90	99,25	268,36	49,53	545,00
Ingresos de Operaciones de Capital:						
VII. Transferencias de Capital de la CARM (**)	7.476,91	18.685,78	8.454,38	6.847,64	1.814,80	43.279,50
VII. Transferencias de Capital del Exterior						0,00
IX. Variación de Pasivos Financieros						0,00
RESULTADO ECONÓMICO EQUILIBRADO						
INGRESOS - COSTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Costes directos e indirectos de la Línea de Actuación. (**) Se incluye el importe de la anualidad conforme a Disposición adicional cuadragésima primera. La Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación digital establece que "quedan prorrogadas, de acuerdo con el régimen establecido por la presente Orden, las dotaciones iniciales para gastos e ingresos correspondientes a las entidades del sector público regional, que están contenidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024, aprobados por la Ley 4/2023. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) podrá adquirir compromisos de gastos futuros y de tramitación anticipada correspondientes a convocatorias de ayudas y actuaciones incluidas en el Programa FEDER de la Región de Murcia, para el período 2021-2027, por una cuantía máxima de 35.280.000 euros, sin que sean de aplicación los límites previstos para los gastos plurianuales y de tramitación anticipada a los que se remite el apartado primero de la disposición adicional trigésima quinta de la Ley 4/2023.